



CONSEJO DE ESTADO

SALA PLENA

Consejero Ponente: William Zambrano Cetina

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación número: 11001-03-15-000-2015-02033-00
Referencia: Confirmación de la elección en propiedad del doctor **CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO** como Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado.

El doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, mediante presentación de la documentación pertinente, solicita la confirmación de su elección como Magistrado del Consejo de Estado, con el objeto de posesionarse en el cargo para el cual fue elegido en sesión de la Sala Plena efectuada el día 22 de julio de 2015.

Por estar dentro de los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se procede a resolver la solicitud, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Las calidades y requisitos para ser Magistrado del Consejo de Estado se encuentran señalados en el artículo 232 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 02 de 2015, a saber:

- 1) *Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.*
- 2) *Ser abogado.*
- 3) *No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.*
- 4) *Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria*

Expediente No.11001-03-15-000-2015-02033-00
Confirmación
Doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura a ejercer.

SEGUNDA: El doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, ha allegado la siguiente documentación:

1) Acerca de su calidad de colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio

- a) Copia auténtica del registro civil de nacimiento expedido por el Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá D.C, donde consta que nació en este municipio el día veinticinco (25) de abril de 1960. (folio 3)
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 19.412.534 expedida el treinta (30) de enero de 1979 en Bogotá D.C. (folio 4)
- c) Certificado de vigencia de su cédula de ciudadanía, con código de verificación 16301311544 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. (folio 5)

2) En relación con su condición de abogado

- a) Copia del acta de grado, en la que consta que la Universidad Libre le otorgó el título de Abogado el once (11) de abril de 1986. (folio 6)
- b) Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 39468, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. (folio 7)
- c) Certificado expedido por la Directora del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, según el cual, una vez revisados los registros y la base de datos, se constató que el doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO se encuentra inscrito como abogado y es portador de la tarjeta profesional de abogado No. 39468 expedida el 24 de octubre de 1986, documento que se encuentra vigente. (folio 42)

Expediente No.11001-03-15-000-2015-02033-00
Confirmación
Doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

3) Sobre carencia de antecedentes

- a) Certificado Especial No. 74474102 expedido el 06 de agosto de 2015 por la Procuraduría General de la Nación, en el que consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes para ejercer el cargo de Magistrado del Consejo de Estado. (folio 41)
- b) Certificado Especial No. 74028220 expedido el 23 de julio de 2015 por la Procuraduría General de la Nación, en el que consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. (folio 26)
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de funcionarios No. 275840 del 23 de julio de 2015, expedido por la Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, según el cual, no registra sanción disciplinaria alguna en calidad de funcionario judicial. (folio 27)
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados No. 275839 del 23 de julio de 2015, expedido por la Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, según el cual, no registra sanción disciplinaria alguna. (folio 28)
- e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el que consta que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales con corte a 23 de julio de 2015, no se encuentra reportado en el mismo. (folio 29)
- f) Informe de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, en el que consta que, a fecha 23 de julio de 2015, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (folio 25)

4) Sobre el ejercicio de la profesión

- a) Constancia expedida por el Secretario General del Consejo de Estado, según la cual, el doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO labora en la Jurisdicción

Expediente No.11001-03-15-000-2015-02033-00
Confirmación
Doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Contenciosa Administrativa y ocupa el cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en propiedad, desde el 30 de abril de 1999 a la fecha.

- b) Constancia expedida por el Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, según la cual, el doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, ejerció en esa Corporación los siguientes cargos:
- Auxiliar Grado Once, desde el 17 de mayo de 1991 hasta el 15 de septiembre de 1993.
 - Secretario de la Sección Cuarta, desde el 16 de septiembre de 1993 hasta el 31 de enero de 1996.
 - Magistrado en propiedad, desde el 30 de abril de 1999 a la fecha.
- c) Certificación expedida por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, según la cual, el doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO, desempeñó en esa Corporación el cargo de Magistrado Auxiliar de la Sala de Casación Laboral, desde el 16 de abril de 1998 hasta el 30 de abril de 1999.

5) Sobre otras exigencias de Ley

- a) Formato judicial de hoja de vida debidamente diligenciado. (folios 32, 33 y 34)
- b) Declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o. del artículo 122 de la Constitución Política; en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y en el numeral 13 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996. (folios 35, 36 y 37)
- c) Declaración juramentada en la que manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo de Consejero de Estado. (folio 31)

Expediente No.11001-03-15-000-2015-02033-00
Confirmación
Doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

d) Declaración juramentada en la que manifiesta no tener conocimiento sobre existencia de procesos pendientes de carácter alimentario o civil en su contra y en la que también manifiesta cumplir con las obligaciones alimentarias. (folio 30)

TERCERA: De la anterior documentación se concluye que el doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO cumple los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Magistrado del Consejo de Estado, por cuya razón su elección debe ser confirmada.

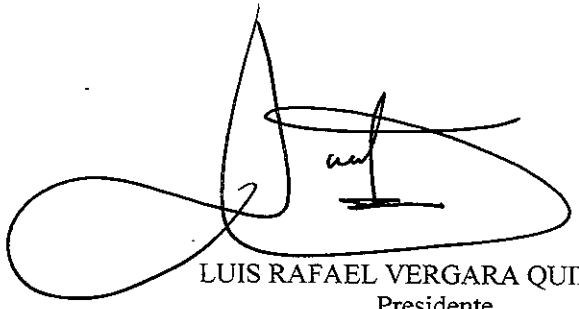
Por lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala Plena,

RESUELVE:

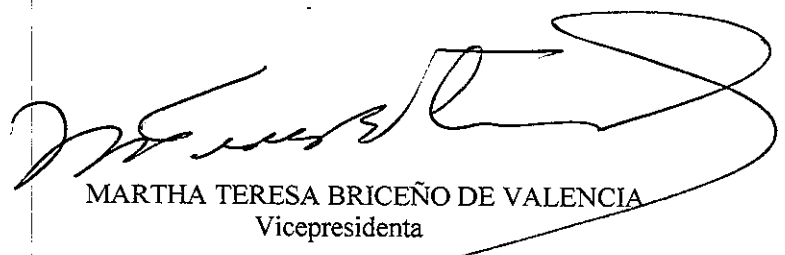
CONFIRMAR la elección del doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO como Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado, en propiedad.

Comuníquese al señor Presidente de la República y al interesado para los efectos legales.

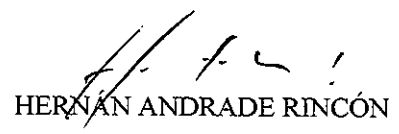
La providencia anterior fue discutida y aprobada por la Sala Plena en sesión de la fecha.



LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO
Presidente



MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA
Vicepresidenta



HERNÁN ANDRADE RINCÓN

(Pasan firmas...)

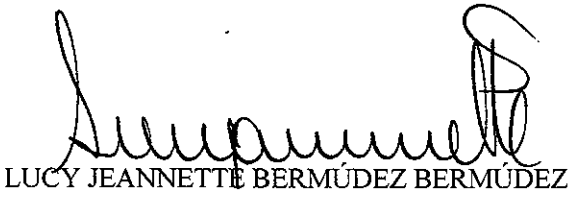
Expediente No.11001-03-15-000-2015-02033-00
Confirmación
Doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO



GERARDO ARENAS MONSALVE



HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ



GERMÁN A. BULA ESCOBAR



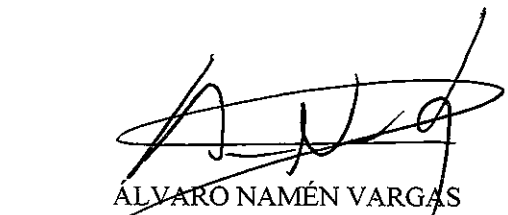
STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO



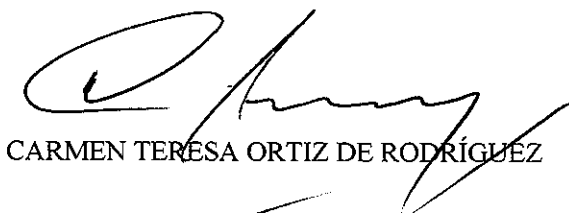
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ



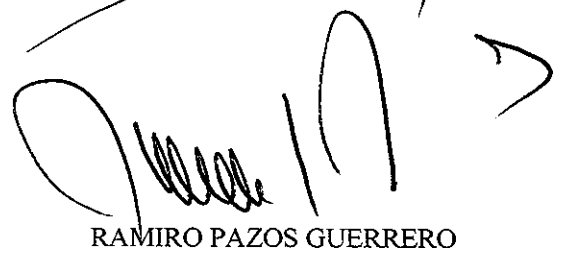
SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ



ÁLVARO NAMÉN VARGAS



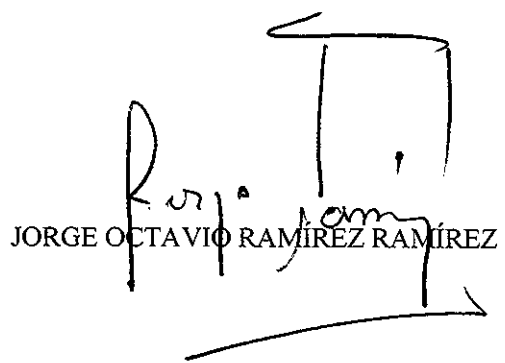
CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ



RAMIRO PAZOS GUERRERO



CARMELO PERDOMO CUÉTER



JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ

(Pasan firmas...)

Expediente No.11001-03-15-000-2015-02033-00
Confirmación
Doctor CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

DANILO ROJAS BETANCOURTH

MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO

GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE

JAI ME ORLANDO ANTOFIMIO GAMBOA

ROBERTO AUGUSTO SERRATO

OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ

GUILLERMO VARGAS AYALA

ALBERTO YEPES BARREIRO

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA

WILLIAM ZAMBRANO CETINA

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

CONSEJO DE ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO EN ESTA SECRETARÍA
11-AGO-2015